



FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferecia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

REFERENCIA.: B-048/26, DE 1 DE JULIO

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de abril de 2014 (modificada parcialmente en las sesiones de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2014, 17 de mayo de 2017 y 24 de octubre de 2022), previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferecia de esta Universidad, se convocan cuatro becas de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO, FINANCIACIÓN E INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE LA BECA.

En cumplimiento de la Normativa de creación y funcionamiento de las Cátedras de la Universidad Politécnica de Cartagena, esta convocatoria se enmarca en los fines y objetivos de la Cátedra CUE-kaiTech-2025-T. Las becas ofertadas tienen como finalidad contribuir de manera directa al desarrollo de actividades que promuevan la excelencia académica, la innovación en el ámbito empresarial y el compromiso con la responsabilidad social, completando la formación académica de las personas beneficiarias mediante su colaboración en actividades de I+D+i en el ámbito de la actividad titulada “POLARBRAIN: Explorando la frontera entre la Inteligencia Artificial y los sistemas de refrigeración industrial (LAB19)”, cuyo investigador responsable es D. Óscar de Francisco Ortiz adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación. Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 3008689870.541A.640.40.

Las personas seleccionadas asumirán las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada a las becas.

Los indicadores específicos de cumplimiento de las actividades realizadas en el marco de la normativa vigente son los siguientes:

Actividades de Formación:

Indicador	Valor
Número total de actividades formativas	0
Número de estudiantes beneficiados	5
Número de becas otorgadas	5
Número de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) premiados	0





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

Empresas participantes en formación	10
-------------------------------------	----

Actividades de Divulgación, Emprendimiento y Transferencia de Conocimiento:

Indicador	Valor
Número total de actividades de divulgación	1
Número de publicaciones divulgativas	0
Número de congresos/jornadas organizadas	0
Impacto en redes sociales y medios de comunicación (menciones, alcance)	6

2ª. DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

2.1. La duración de las becas será de 3 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte de los becarios/as, prorrogables en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de ejecución de la cátedra.

2.2. La dedicación de los/las estudiantes becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

2.3. La dedicación será de 20 horas semanales.

3ª. DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

3.1. El importe de la beca será de 600 € brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

3.2. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador/a Responsable y la persona interesada en cualquier momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

4.1. Para poder acceder a una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de primer y segundo ciclo, Grado o Máster.

4.2. La condición de estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena debe ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá mantener durante todo el período de duración de la beca.

4.3. El/la estudiante debe haber superado ciento veinte créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuvieran cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo ciclo o Máster oficial, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

4.4. Adicionalmente a los anteriores condicionantes, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos para la presente convocatoria:

- a) Estudios requeridos: Ser estudiante preferentemente de último curso de una de las siguientes titulaciones:

Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Grado en Ingeniería Mecánica
Grado en Ingeniería Química Industrial
Grado en Ingeniería Telemática
Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
Máster Industria 4.0
Máster en Ingeniería Industrial.
Máster en Telecomunicaciones

No obstante, podrán presentar su candidatura estudiantes matriculados en otras titulaciones oficiales de la UPCT distintas de las anteriormente indicadas. Estas candidaturas serán igualmente admitidas y valoradas en función de los méritos, conocimientos y experiencia acreditados, así como de su adecuación al perfil de la beca

- b) Méritos a valorar: Expediente académico, entrevista personal, y méritos relacionados en el punto 5.4.

5ª. MÉRITOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO.

5.1. Las becas serán adjudicadas a las personas aspirantes que, en atención a los méritos acreditados, obtengan una mayor puntuación.

5.2. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

5.3. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de las personas solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. Los criterios de adjudicación y el baremo otorgado a cada uno de ellos serán los siguientes:

1. Expediente académico del estudiante (50%).
2. Conocimiento y/o experiencia previa en proyectos, asignaturas o actividades relacionadas con la Inteligencia Artificial, la Ciencia de Datos, la optimización de procesos o la digitalización industrial (25%).

Se valorarán, entre otros, conocimientos o experiencia en:





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



- Inteligencia Artificial y Machine Learning.
- Ciencia de Datos y análisis de datos.
- Programación (especialmente Python u otros lenguajes de programación).
- Optimización de procesos industriales.
- Automatización y control industrial.
- Industria 4.0, IoT o gemelos digitales.
- Simulación y modelado de sistemas.
- Desarrollo de proyectos de innovación tecnológica.
- También se tendrán en cuenta la participación en hackathons, concursos, proyectos personales, colaboraciones con grupos de investigación o publicaciones, si las hubiera.

3. Motivación y adecuación del perfil al contenido de la beca, valorada mediante CV, carta de motivación y/o entrevista (25%).

Se valorará especialmente el interés del candidato por participar en un programa de innovación universidad-empresa, su capacidad de trabajo en equipo, iniciativa, creatividad y motivación para desarrollar soluciones con aplicación real en el ámbito industrial.

La Entrevista Personal se realizará cuando resulte necesaria y únicamente a los aspirantes que resulte procedente.

6ª. SOLICITUDES.

6.1. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, usando el sistema de autenticación habitual en la misma, en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/GE0004>.

No se admitirán solicitudes recibidas por otro medio.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado, que podrá encontrarse en la dirección electrónica <https://uitt.upct.es/oficina-virtual/becas-y-contratos-laborales-asociados-a-actividades-de-i-d-i/inicio>, que incluye el plan de trabajo detallado, alineado con los objetivos de la cátedra.
- b) Curriculum vitae, en el que conste el listado de los méritos académicos y profesionales alegados.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATVN Y2XF DEW3 V9ZJ

CONVOCATORIA B-048/26 - SEFYCU 4324028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

- c) Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum vitae. Esta documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículum vitae.
- d) En caso de titulaciones cursadas fuera de la UPCT, certificado del expediente académico.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados.

7ª. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador/a responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de las becas al Rector de la Universidad, en favor de las personas aspirantes que considere más capacitada.

7.2. La propuesta de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.3. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desiertas las becas.

7.4. Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación de las becas.

8ª. RESOLUCIÓN.

8.1. Una vez resueltas las alegaciones que se presenten frente a la propuesta de adjudicación o, en su caso, transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el rector dictará la correspondiente resolución definitiva de la convocatoria.

8.2. La resolución de adjudicación de las becas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y se notificará al candidato/a seleccionado, al investigador/a responsable de la actividad de I+D+i y, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriban los/as becarios/as.

8.3. La resolución de adjudicación de las becas pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo





FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y Transferecia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución o de la notificación de la misma.

9ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes seleccionadas, en el momento en que se les convoque para la firma del compromiso de aceptación de las becas, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañados del original para su comprobación.

10ª. PRÓRROGA DE LA BECA.

Las becas podrán prorrogarse en los términos y condiciones previstos en la normativa de aplicación.

11ª. FINALIZACIÓN DE LA BECA.

Las causas de finalización de las becas serán las siguientes:

- a) Por finalización del plazo de duración establecido en la convocatoria y las correspondientes renovaciones.
- b) Por cumplimiento del límite global de duración establecido en la presente normativa para las distintas modalidades de becas asociadas a actividades de I+D+i.
- c) A petición de la persona interesada.
- d) Por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para la beca.
- e) Por revocación del nombramiento de becario/a en los siguientes supuestos:
 - Por revisión, mediante expediente contradictorio, cuando el becario/a hubiese incurrido en fraude, ocultación de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico. Su resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma desde su inicio y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.
 - Por inhibición manifiesta o negligente de las actividades objeto de la beca; tal extremo se deberá acreditar en el correspondiente expediente contradictorio, que se instruirá a iniciativa del/la responsable de la beca.

La resolución que ordene la instrucción del expediente en los apartados anteriores podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la misma.





FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

- f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.
- g) Por la pérdida de la condición de estudiante.

12ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

12.1. La concesión y disfrute de estas becas no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

12.2 La concesión de las becas implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

12.3. A las personas becarias no podrán serle asignadas la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

12.4. El disfrute de las becas será incompatible con carácter general, con cualquier otro tipo de beca o ayuda que pueda recibirse, de carácter público o privado, así como con contratos de trabajo incompatibles en función de su dedicación. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio, las Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las posibles ayudas previstas en el apartado 5 del artículo 4 de la normativa de becas de la UPCT asociadas a actividades de I+D+I.

Igualmente, las becas resultan incompatible, de modo simultáneo, con la realización de prácticas en empresa.

13ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del





FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

ROQUE TORRES SÁNCHEZ



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATVN Y2XF DEW3 V9ZJ

CONVOCATORIA B-048/26 - SEFYCU 4324028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Vicerector de Investigación, Innovación y Transferecia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



SOLICITUD DE BECAS ASOCIADAS A CÁTEDRA

CONVOCATORIA:	
Investigador/a Responsable:	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
Apellidos, Nombre:	D.N.I.:
E-mail:	Teléfono:
Fecha de nacimiento:	Ciudad/Provincia:

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO	
Titulación:	Curso:
Facultad/Escuela:	
OTROS DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
Titulación académica, Fecha finalización y Centro donde cursó los estudios:	

PLAN DE TRABAJO:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATVN Y2XF DEW3 V9ZJ

CONVOCATORIA B-048/26 - SEFYCU 4324028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:	
<input type="radio"/>	Currículum vitae, con la relación de los méritos alegados
<input type="radio"/>	Fotocopia de los méritos alegados
<input type="radio"/>	Fotocopia del Título académico/Certificado del expediente académico

Recibe algún tipo de subvención:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Poseo el título de doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

SOLICITO ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la convocatoria, solicitudes y resoluciones de convocatorias de becas y ayudas.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Gestión de becas y ayudas.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.





FIRMADO POR

Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
01/07/2026 12:15



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

con DNI / Pasaporte / NIE , de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes para el proceso de seguimiento y justificación de la ejecución del programa y a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.

2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Asimismo, declaro que:

1. Que no estoy en posesión del título de Doctor o Doctora por cualquier Universidad Española

2. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Que cumplo con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de la beca a la que concuro.

4. Que la documentación que acompaño a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación en una beca asociada a actividades de I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena.

(Fecha y firma)



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATVN Y2XF DEW3 V9ZJ

CONVOCATORIA B-048/26 - SEFYCU 4324028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11